

ANEXO II AL ACTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE 23 DE DICIEMBRE DE 2025

ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR: VALORACIÓN PROVISIONAL DE LOS MÉRITOS ALEGADOS Y ORDENAR SU PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB DEL CZFV.

Puntuación provisional de la valoración de méritos.

Una vez examinada toda la documentación presentada por las personas candidatas para acreditar los méritos alegados, el Tribunal acuerda, por unanimidad, otorgar las puntuaciones provisionales que figuran en la siguiente tabla:

	VALORACIÓN PROVISIONAL DE MÉRITOS					
	MÉRITOS FORMATIVOS (máx. 45 puntos)				MÉRITOS PROFESIONALES (máx. 45 puntos)	TOTAL MÉRITOS
	Titulaciones académicas (máx. 30 puntos)	Cursos Ofimática general (máx. 5 puntos)	Carné de conducir de la clase A (máximo 5 puntos)	Cursos de idiomas (máximo 5 puntos)		
ALONSO PÉREZ, MARÍA (excluida provisionalmente)	0,00	0,00	5,00	3,00	0,00	8,00
DAVILA ALONSO, RICARDO GONZALO	0,00	0,00	0,00	2,50	30,00	32,50
ESTÉVEZ FREIRÍA, ROSA ANA	0,00	3,00	0,00	2,50	7,50	13,00
FERNÁNDEZ NOVELLE, EVA	10,00	0,00	0,00	2,50	13,50	26,00
GONZÁLEZ RIOBÓ, CARLOS VICENTE (excluido provisionalmente)	0,00	0,00	0,00	2,50	0,00	2,50
LAGE GÓMEZ, MANUEL ROBERTO	0,00	0,00	0,00	2,50	15,00	17,50
PAREDES VIEITEZ, FÁTIMA	0,00	0,00	0,00	2,50	4,50	7,00
PESTONIT FRANCISCO, SERGIO (excluido provisionalmente)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PIÑEIRO BURGOS, MARÍA DEL MAR (excluida provisionalmente)	0,00	5,00	0,00	3,50	0,00	8,50
SÁNCHEZ GARCÍA, MARTA (excluida provisionalmente)	0,00	0,00	0,00	3,00	0,00	3,00
TATO PÉREZ, JESSICA	0,00	2,50	0,00	2,50	45,00	50,00

Aclaraciones relativas a las valoraciones asignadas:

- La puntuación provisional otorgada a las personas que se encuentran en situación de exclusión provisional estará condicionada a su admisión definitiva en el proceso selectivo.
- De conformidad con lo establecido en el anexo II de las Bases, se aplicará el redondeo a dos decimales, salvo en el cómputo de la experiencia profesional (de los meses completos). En este último caso, para obtener el total de meses se suman todos los días de experiencia profesional acreditados y se dividen entre 30, tomando en consideración, en el resultado, sólo los números naturales (sin redondeo).

Conforme a lo señalado en la Base 7. de la convocatoria, los aspirantes disponen del plazo de **3 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente listado**, para efectuar las alegaciones





pertinentes. Finalizado dicho plazo, el tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de los méritos alegados en esta fase del concurso.

Contra este acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa por tratarse de un acto de trámite, no procede interponer recurso alguno, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado electrónicamente, a la fecha que figura en la firma digital, por la Secretaria del Tribunal Calificador, con el visto bueno del Presidente, según se refleja en la validación que consta en la parte inferior de esta página.

VºBº Presidente del Tribunal
José Manuel Rodríguez Quiroga

La Secretaria del Tribunal,
Isabel Meijón Bruquetas

